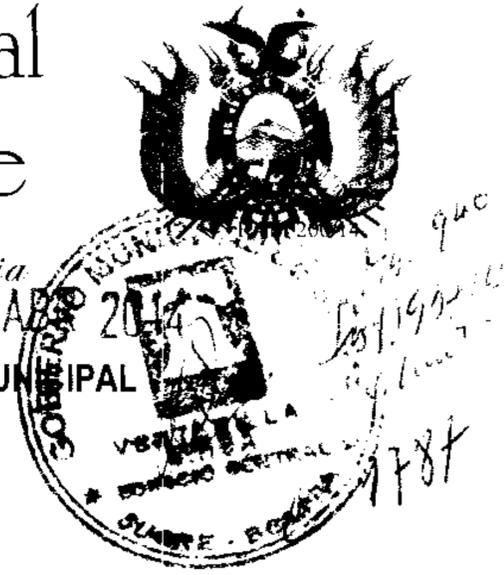




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 200/14

Sucre, 31 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, con registro Nº CDE1-51 de 19 de marzo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0251/14 de 18 de marzo 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 034/2014 "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO CESSA" D-2**; en aplicación del Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Nº 2, mediante Nota CITE: 1483/13 SUB ALCALDIA D-2 de 07 de noviembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO CESSA" D-2**, con un Precio Referencial de **Bs.- 299.801,22 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Uno con 22/100 BOLIVIANOS)**. Método de selección: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 02/2014 de 10 de enero de 2014, que en su parte Resolutiva dispone; Art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el INICIO del proceso de contratación para la **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO CESSA" D-2**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 29 de enero de 2014, con número de confirmación: 1322087, Código Interno 433/13, **CUCE: 14-1101-00-420982-3-2**, (Tercera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 299.801,22 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Uno con 22/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. J. Gabriel Aguilar A. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, la Sra. Serafina Picha (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 2) como Solicitante y el Ing. Jesús Sanabria (Técnico Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRES (3) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 11 de febrero de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 11 de febrero de 2014 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD BARRIO CESSA" D-2**, a propuesta de la Empresa Constructora E.P.C. **PATIÑO** representada legalmente por el Sr. **ERNERTO PATIÑO CAMPOS**, con un costo de **Bs.- 293.215,79 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 79/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **SESENTA Y CUATRO(64) DIAS**. De acuerdo a los Ítems descritos a continuación:

Nº	Descripción	Und.	Cantidad	Unitario	Parcial (Bs)
1	INSTALACION DE FAENAS	glb	1,00	716,81	716,81
2	REPLANTEO Y TRAZADO	M2	112,50	10,28	1.156,50
3	EXCAVACION MANUAL TERRENO DURO	M3	50,27	127,27	6.397,86

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



4	ZAPATAS DE H° A° TIPO "A"	M3	4,99	2.171,84	10.837,48
5	CIMENTOS DE H° C° 60% P.D. TIPO "B"	M3	18,63	538,37	10.029,83
6	MURETES DE H° C° 60% P.D. TIPO "B"	M3	12,49	734,72	9.176,65
7	SOBRECIMENTOS H° C° TIPO "B" 50% P.D.	M3	4,45	946,35	4.211,26
8	IMPERMEABILIZACION DE SOBRECIMENTOS	M2	11,12	79,21	880,82
9	COLUMNAS DE H° A° TIPO "A"	M3	3,82	3.293,29	12.580,37
10	VIGA DE H° A° TIPO "A"	M3	4,80	3.089,44	14.829,31
11	MURO DE LADRILLO 6H E=12 CM	M2	148,28	145,16	21.524,32
12	LOSA LLENA DE H° A° TIPO A	M3	0,32	3.239,72	1.036,71
13	CUBIERTA CALAMINA GALV. #28 TIPO CERCHA	M2	123,90	334,04	41.387,56
14	CUMBRERA DE CALAMINA PLANA N°28	ML	20,80	81,18	1.688,54
15	CANAleta DE CALAMINA PLANA N° 28	ML	16,00	127,61	2.041,76
16	CIELO FALSO BAJO CERCHAS	M2	93,00	228,05	21.208,65
17	CUBIERTA DE POLICARBONATO+EST METALICA	M2	7,70	449,06	3.457,76
18	PISO DE CEMENTO + EMPED. E=5CM T-B	M2	74,00	144,67	10.705,58
19	PISO DE CERAMICA NACIONAL SOBRE LOSA	M2	5,62	167,59	941,86
20	ZOCALO CERAMICA ESMALTADA	ML	13,10	43,82	574,04
21	MESONES DE H° A°-REV.CER.+MURETE+REV.YESO	M2	1,50	484,97	727,46
22	REVOQ. INT. DE YESO S/MURO DE LADRILLO	M2	291,59	89,10	25.980,67
23	PUERTA DE MADERA ROBLE TIPO TAB. + TRAGALUZ	M2	22,63	1.199,89	27.153,51
24	VENTANA DE MADERA ROBLE	m²	24,24	743,70	18.027,29
25	CARPINTERIA DE HIERRO-REJAS VENTANAS	M2	21,24	299,75	6.366,69
26	BISAGRAS DOBLES DE 4"	PZA	33,00	31,53	1.040,49
27	BISAGRAS DOBLES DE 3"	PZA	56,00	29,31	1.641,36
28	CHAPA INTERIOR DE MANIVELA	PZA	10,00	369,25	3.692,50
29	REVOQUE EXTERIOR	M2	16,53	113,78	1.880,78
30	TENDIDO TUBERIA PVC D=1/2" A.P.	ML	42,00	43,81	1.840,02
31	TENDIDO TUBERIA PVC D=2" P/DESAGUE	ML	25,95	30,81	799,52
32	TENDIDO TUBERIA PVC D=4" DESAGUE	ML	3,05	58,33	177,91
33	TENDIDO DE TUBERIA SANITARIA PVC 6"	ML	5,45	106,25	579,06
34	CAMARA DE INSP DE 60X60+DOBLE TAPA H° A°	PZA	2,00	870,75	1.741,50
35	RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL	M3	27,01	32,49	877,55
36	PROV COL LAVAMANOS C/PEDESTAL+GRIFERIA	PZA	4,00	760,99	3.043,96
37	PROV Y COLOC INODORO TANQUE BAJO+PAPELERA	PZA	2,00	768,75	1.537,50
38	PROV. Y COLOC. DE GRIFOS DE 1/2"	PZA	1,00	77,08	77,08
39	PROV. Y COLOC. DE LLAVE DE PASO	PZA	4,00	73,47	293,88
40	PROV COL DE CHATA DE AC INOX+GRIFERIA	PZA	1,00	683,32	683,32
41	PROV Y COLOC DE REJILLA DE PISO	PZA	5,00	73,32	366,60
42	ILUMINACION FLUORESCENTE (2X20 W)	PTO	13,00	354,01	4.602,13
43	ILUMINACION FLUORESCENTE (2X40 W)	PTO	4,00	432,13	1.728,52
44	ILUMINACION INCANDESCENTE 100W	PTO	1,00	219,64	219,64
45	MEDIDOR DE AGUA D=1/2"+CAJA METALICA	PZA	1,00	561,15	561,15
46	TOMA CORRIENTES DOBLE	PTO	21,00	233,54	4.904,34
47	TABLERO DE TERMICOS (6 LINEAS)	PZA	1,00	996,00	996,00
48	MEDIDOR DE LUZ Y CAJA ELECTRICA	PZA	1,00	663,68	663,68

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

SO N° 113 CDEI-51
Proy. Inf. CDEFGAL
Fjs. 1195
Cic Archivo OM.H.C.M.S. AsHAQD

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



49	PINTURA LATEX EXTERIORES	M2	16,53	32,22	532,60
50	PROV. Y COLOC. VIDRIO DOBLE (3 MM.)	M2	13,30	135,03	1.795,90
51	PROVISION E INST TANQUE DE AGUA 500LT	PZA	1,00	898,13	898,13
52	CONEX.DOM. A.P. (PVC.S/MED; INCL. EXC. RELL)	GLB	1,00	491,06	491,06
53	CONEX. DOM.(TUBO CEMENTO D=6" L=6M + EXCV. RELL.)	GLB	1,00	614,52	614,52
54	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00	1.295,80	1.295,80
Total presupuesto:					293.215,79
Son: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE con 79/100 BOLIVIANOS					

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 022/14 de 18 de febrero de 2014, **RESUELVE: Aprobar** el Informe de la Comisión de Calificación y **Adjudicar** el objeto de contratación "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO CESSA**" D-2, al proponente de la Empresa Constructora E.P.C. PATIÑO representada legalmente por el Sr. ERNESTO PATIÑO CAMPOS, con un costo de **Bs.- 293.215,79** (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 79/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de Sesenta y Cuatro (64) días calendario.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO CESSA**" D-2, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 16 de enero de 2014 con Preventivo N° 00533, Categoría Programática 20 0067 000 Fuente 44, Organismo Financiador 115 Donaciones – HIPC II, Partida de Gasto 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado, con un monto total autorizado de **Bs.- 300.000,00 (Trescientos Mil 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, según el Resumen Ejecutivo del proyecto, se encuentra ubicado en la Zona Barrio CESSA D-2, entre las calles sin denominación, Vías que están en proceso de consolidación, las cuales son de Arcilla y delimitación por los predios existentes y variantes naturales, con un acceso de conexión a la mancha urbana a través de la avenida Cessa, la cual se encuentra en la parte norte del Distrito N° 2 del Municipio de Sucre.

Que, dotar a esta zona de un equipamiento de Salud vecinal, más las áreas de apoyo que puedan satisfacer las necesidades básicas, de esta manera brindar la opción de espacio fundamental que otorgue un equilibrio en las actividades de la sociedad, con la contribución del proyecto Construcción Centro de Salud Barrio Cessa D-2.

Que, el objetivo principal del presente proyecto, es brindar un Equipamiento de Salud Vecinal, con todas las comodidades para la atención y asistencia Médica a los habitantes de la junta vecinal de la zona que alcanza a un número de 221 familias haciendo un total de 1104 personas, cuya atención además beneficiará a otras zonas aledañas.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo N° 034/2014**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO CESSA**" D-2, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 725 a fs. 998)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 721)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 724)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 46 a fs. 139)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 42)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 73 a fs. 74)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 180 a fs. 183)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 1183)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 1186)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 1182)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 1185)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 1184)
➤ Solicitud de Retención de 7% (a fs. 1190)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 999 a fs. 1000)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 1001)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 1002)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 1003)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 1152)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 1161 a fs. 1162)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (de fs. 1154 a fs. 1156)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 1165 a fs. 1166)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 1149 a fs. 1150)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 1070 a fs. 1141)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, el H. Concejo Municipal, tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art.1º.-APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 034/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra parte el **Sr. Ernesto Patiño Campos**, representante legal de la Empresa Constructora CONSTRUCTORA E.P.C. PATIÑO., para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO CESSA" D-2**; de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 293.215,79.- (Doscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Quince con 79/100 BOLIVIANOS)**; con un plazo de entrega de **Sesenta y Cuatro (64) días calendario** a partir de la orden de proceder.

Art.2º.- La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria de Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.

Art.3º.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



mediante sus unidades técnicas.

Art.4°.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5° Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO CESSA**" D-2, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

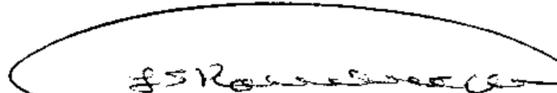
Art.6°.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO CESSA**" D-2, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.

Art.7°.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para fines de fiscalización.

Art.8°.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9°.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Connal Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

